

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

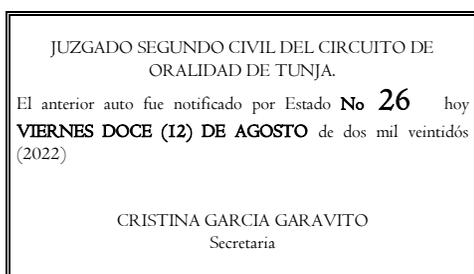
CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO No.:	I500I3I5300220I2-0I6I
DEMANDANTE:	CLÍNICA MEDILASER
DEMANDADO:	MARIO RAMÓN GONZÁLEZ BELTRÁN
ASUNTO:	REITERA REQUERIMIENTO A SECRETARÍA

Tunja, once (II) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se reitera el requerimiento a secretaría, realizado en providencia anterior, para el cumplimiento de la providencia proferida dentro de éste trámite el día cinco (5) de marzo de dos mil veinte (2020), ya que no se observa constancia alguna de las órdenes allí impartidas.¹Es decir la corrección del título.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja²



¹ “ (...) ordenar que por secretaría se realice la correspondiente corrección del título referido en escrito a folio 40, en los términos allí precisados, si eso es lo procedente, o caso contrario, se efectúe el pago de dicho título, en cualquiera de los dos casos anteriores, previo fraccionamiento por el valor de la liquidación del crédito y las costas en firme, esto es TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, para ser pagados a la Clínica MEDILASER a través de la persona autorizada a folio 30.

El excedente, devuélvase a la parte ejecutada.

Cumplido lo anterior, procédase al levantamiento de las medidas decretadas en el presente trámite y al archivo del mismo, dejando las constancias del caso.”

² (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 49I de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a327c2f51cf7ebd096f954b2a0f8def1f78c5d01de8192bf3564c6b5a3037436**

Documento generado en 11/08/2022 02:45:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>